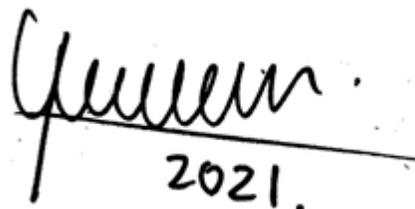


Secretaría: Hoy 24 de febrero de 2021, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que los demandantes, acuden al trámite designado apoderado y que habiendo propuesto ese extremo recurso de reposición e incidente de nulidad, se surtirá el respectivo traslado, para su posterior ingreso a despacho. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **111**
Rad: 76 520 31 03 004-2019-00089-00
Verbal

Evidenciado dentro del presente asunto, que los demandantes comparecen mediante apoderados y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería a los profesionales del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, D I S P O N E:

Se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados JESUS MARINO OSPINA MENA identificado con la C.C. No. 16.790.690 y T.P. No. 82.535 del C.S.de la J., y JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON identificado con la C.C. No. 16.940.049 y T.P. No. 142.229 del C.S.de la J. para que actúen como apoderados judiciales de los demandantes JACKELINE LIBREROS TABARES y ANIBAL HURTADO SOLIS, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **f78c504d180e0bc47d4ed5510e7a05db9ecd1f84fa4ec605c9165990534d75ff**

Documento generado en 24/02/2021 03:06:53 PM